

Acta Nro. 190/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día quince de noviembre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, actuando en calidad de Propietario, como primer designado Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **Virtualmente: tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios y **cinco** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 189.
4. Punto presentado por la Subdirección de Salud.
 - Resolución de Casos
5. Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 5.1 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA

COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”.

- 5.2** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, y aprobación de su recomendación.
 - 5.3** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, objeto de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 097/2022-ISBM.
 - 5.4** Aprobación de INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO Nro. HP-014/2022-ISBM adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/2022-ISBM, DENOMINADA “SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”.
- 6.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 6.1** Informe de aprobación de contrataciones plaza funcional de: Técnico en Asistente Dental, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana y plaza funcional de: Odontólogo, para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque.
 - 6.2** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-06-2022, plaza funcional de: Técnico en Asistente Dental, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana.
 - 6.3** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-07-2022, plaza funcional de: Odontólogo, para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque.
 - 6.4** Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico de apoyo Jurídico UACI, Oficinas Centrales, San Salvador.
 - 6.5** Seguimiento de encomienda de punto 10.3 de acta 189.
 - 6.6** Seguimiento de encomienda de punto 10.7 de acta 189.
 - 6.7** “Informe de seguimiento en relación a la reciente aprobación del Concurso Institucional denominado: DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA, gestionado por la Comisión de Ética del ISBM, el mes de octubre del 2022.”

7. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal

7.1 Informe de recomendación de finalización anticipada procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 52, Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM.

7.2 Informe de recomendación de finalización anticipada procedimiento de imposición de multa contra DNA PHARMACEUTICAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 50, Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM.

8. Informe de Presidencia.

9. Correspondencia

- Correspondencia de fecha 11 de noviembre del corriente año, suscrita por los miembros de la Intergremial de la Educación de El Salvador: BASES MAGISTERIALES, SIMEDUCO, SEDESA, SIANDES 21 DE JUNIO y SITES, mediante la cual manifiestan respaldar totalmente la decisión aprobada por éste Consejo de extender los horarios de atención para sábado por la tarde y domingo todo el día en los Policlínicos Magisteriales; manifestando además tener conocimiento de la oposición que el sindicato de los trabajadores y proponiendo adoptar medidas legales para sancionar a quienes se opongan o se nieguen a laborar en dichas jornadas.

10. Resolución de Casos.

.....

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 189.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 189.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 189, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 189, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 189, de Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE CASOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 189 del Punto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 07 de noviembre del año 2022, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Maestro que está a la espera de respuesta para cirugía.	Prof. David Rodríguez	Expediente ya fue remitido al Hospital de Diagnóstico. Pendiente de confirmar fecha de realización de procedimiento.
2	#####	Tiene problemas de movilidad y está solicitando medicamentos a domicilio. Le han estado exigiendo ir a pasar consulta, solicita se verifique su condición.	Licdo. Zelada	Usuario ya fue contactado y la entrega de sus medicamentos está en proceso.
3	S/R	Usuarios de Consultorio de Santo Domingo, solicitan otro médico debido a que pasa lleno y se les hace largo el día porque solo hay un médico atendiendo	Prof. Gloria de María Roque	Según análisis realizado, en relación a las cantidades de usuarios, se considera que un médico puede resolver las atenciones, sin embargo, se monitorizará el comportamiento de las consultas.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos del acta 189, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 189; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe presentado de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO CINCO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado cuatro puntos.

Citando lo siguiente:

5.1 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 032/2022-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”.

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto NUEVE PUNTO CINCO, del Punto NUEVE, del Acta número CIENTO OCHENTA Y NUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022, mediante el cual entre otros se aprobó la Base y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE

ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR LA GACI
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA

Que en fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió Memorándum con Ref.: ISBM2022-12048, del Dr. #####, Subdirector de Salud, mediante el cual solicitó realizar cambio de un integrante de miembro de la CEO, debido a que la Dra. #####, quien está delegada como experta en la materia, se encuentra realizando múltiples funciones como las siguientes: Delegada en capacitaciones fuera del ISBM, Revisión de Expedientes para pago de Hospitales Nacionales y Privados y CEO de diferentes procesos GACI, y demás funciones de plaza que cubre, manifestando que en vista de ello delega a la Dra. ##### como experta en la materia en la Comisión que evaluara el proceso de la LP Nro. 032/2022-ISBM, considerando que aún no se encuentra en la etapa de apertura de ofertas.

La GACI verificó que la modificación parcial de la conformación de la CEO antes solicitada es procedente debido a que aún no se ha iniciado la etapa de apertura y evaluación de las ofertas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” aprobada en el Subpunto NUEVE PUNTO CINCO, del Punto NUEVE, del Acta número CIENTO OCHENTA Y NUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022, en lo relativo al nombramiento de la Dra. #####, como experta en la materia; quedando conformada la referida Comisión, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura de la Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” aprobada en el Subpunto NUEVE PUNTO CINCO, del Punto NUEVE, del Acta número CIENTO OCHENTA Y NUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022, en lo relativo al nombramiento de la Dra. Carmen Elizabeth Molina Linares, como experta en la materia; quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR LA GACI
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO

6	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA
---	-------	--	-----------------------

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

5.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 031/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)**, según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C.	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	2	\$41,000.00	\$82,000.00

El 18 de octubre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO TRES del PUNTO DIEZ del Acta Número CIENTO OCHENTA Y CINCO.

El 19 de octubre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web www.comprasal.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 20 al 21 de octubre de 2022. En total 1 interesado descargó las bases de la Licitación.

El 8 de noviembre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose en el Policlínico Magisterial de San Miguel 1 oferta. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de

apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptada la única oferta presentada.

En fechas 9 y 10 de noviembre del presente año, la oferta fue analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Cláusula 11. “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación Pública, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11 se identificaron las siguientes observaciones para el único ofertante:

ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. Cláusula 11.1: Documentos Legales; 11. 2: Documentos Financieros; y 11.3: Documentos Técnicos	Observación
Formulario de forma de pago (Utilizar formato según Anexo C).	CUMPLE, según lo establecido en la subcláusula 27.7 de la adjudicación y por ser único ofertante, en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionará la presentación del Formulario de forma de pago (Anexo C), debido a que en el presentado no se establece el nombre de la sociedad completo acorde a la copia presentada.
Fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados (aplica para los servicios de hospital, hemodiálisis y/o laboratorio clínico) emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento y pago de anualidad correspondiente).	CUMPLE, según lo establecido en la subcláusula 27.7 de la adjudicación y por ser único ofertante, en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionará la presentación previo a la firma del contrato de la autorización para la toma de muestras de Antígeno COVID-19 por el CSSP.

En resumen, el único ofertante continua en el proceso de evaluación bajo condición según subcláusula 26.7 en caso de ser recomendable para adjudicación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

Para esta etapa se consideró al único ofertante bajo condición.

El porcentaje mínimo requerido en esta etapa, para pasar a la “Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas” de la Sección II es de 6% sobre el 10% posible.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación Pública obteniéndose los resultados siguientes:

Nro. OFERTA	ÍTEM OFERTADO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	PONDERACIÓN TOTAL
1	1	SANTA ROSA DE LIMA	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	5%	2%	2%	9%

Al finalizar esta etapa el único ofertante continúa en el proceso de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%).

Esta etapa de Evaluación, está estructurada en tres fases las cuales se detallan a continuación:

PRIMERA FASE (Puntaje 0%)- En esta fase se verificó el Cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM para cada tipo de hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomó de referencia la única oferta presentada, no fue necesaria la visita para corroborar la información por tratarse de proveedor vigente.

El único ofertante: ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V., continúa en el proceso de evaluación.

SEGUNDA FASE (90%): Cobertura de los servicios requeridos.

Se evaluaron los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio requeridos según cuadros básicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la puntuación será hasta 90 puntos, según el siguiente detalle:

RANGO	PUNTAJE
Del 91% al 100% de cumplimiento del cuadro básico de los servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio	90%
Mayor o igual al 81% y menor del 90% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio	80%
Mayor o igual al 71% y menor del 80% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio.	70%
Mayor o igual al 61% y menor del 70% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio.	60%
Mayor o igual al 51% y menor a 60% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalario, medicamentos y exámenes de laboratorio.	50%
Menor o igual al 50 % de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalario, medicamentos y exámenes de laboratorio.	0%

El puntaje mínimo para pasar esta fase, serán 50 puntos.

En esta etapa la CEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico del medicamento ofertado, en el cual se detalla todos los criterios técnicos solicitados en la base de licitación pública de los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la DNM. Según explica la DNM referente al registro sanitario de los medicamentos “el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) como también la renovación del mismo”.

Finalizada la revisión técnica del cuadro básico de Medicamentos, se muestra a continuación el resumen del cómputo con base a 480 medicamentos para asignación de puntaje de la cobertura se encuentra de la siguiente manera:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
Medicamentos Ofertados	270
1. Medicamentos no ofertados	210
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	12
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	0
4. Medicamentos subsanados	0
TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)	222
Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje ("MEDICAMENTOS OFERTADOS" MENOS "TOTAL A RESTAR")	258

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, cuyos resultados se muestran a continuación:

DETALLE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SEGUNDA FASE 90%:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE 90%
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	50%

(Puntaje mínimo para pasar esta fase, serán 50 puntos)

En conclusión, ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., continúa en el proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Desempeño (Ponderación del 10%)

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello una referencia de Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al ISBM, o evaluación emitida por la GACI, para los que han sido contratados en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 lo cual se verificó a través del Registro de la GACI.

Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
Excelente	10%
TOTAL	10%

Concluida la evaluación de la Tercera Fase, la Comisión aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa; por tanto, únicamente el ofertante que alcancen 100 puntos obtendrán el 90% de calificación, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
PRIMERA FASE CUMPLE-NO CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDA FASE 90%	50%
TERCERA FASE 10%	10%
SUMATORIA DE FASE II Y FASE III 100%	60%
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90% [(Σ Fase II y Fase III)* %Etapa III (90%)]/100]	54%

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se consideró la única oferta que cumple la Evaluación detallada de los términos de referencia de los Servicios Requeridos, la CEO revisó la oferta económica para determinar si contienen errores de cálculo.

La CEO posterior al análisis determina no conveniente aceptar los siguientes servicios del cuadro resumen de precios:

Nro. de Renglón	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	JUSTIFICACIÓN
5	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 250.00	N/A	Denegado por precio ofertado mayor que el día de estancia, se solventa con atención de emergencia o ingreso del paciente si fuera necesario.

La CEO posterior al análisis determina no conveniente aceptar los siguientes servicios del cuadro de paquetes quirúrgicos adicionales:

Nro. de Renglón	PROCEDIMIENTO	PRECIO POR PROCEDIMIENTO	Marca del Insumo Específico a utilizar	No. DE DÍAS	PRECIO POR DÍA	JUSTIFICACIÓN
2	COLOCACION DE CLAVOS KIRSHNER DIGITALES POR FRACTURAS FALANGES, METATARSO O METACARPIO	\$ 500.00	1 Clavo Kirshner (Imnomed) Vicril 1 (Ethicon), Cromico 2.0 (Ethicon), Nylon 1 (Ethicon), Bisturí #10	0		Denegado se resolverá con PQ160 del cuadro básico.
10	HEMORROIDECTOMIA	\$ 1,150.00	Bisturí #11, vicril #1, cromico 2.0 (Ethicon)	1	\$ 1,150.00	Denegado no hay coloproctólogo en la planta médica.
14	RETIRO DE MATERIAL PLACAS Y TORNILLOS	\$ 1,100.00	Hilo vicril 1, cromico 2.0, nylon 2.0 (Imnomed) bisturí #10 (Ethicon)	1	\$ 1,100.00	Denegado se resolverá con PQ199 del cuadro básico.
15	RETIRO DE PIN	\$ 550.00	Jabon yodado (Pharmator) Solucion Salina (PISA), Venda elastica #4 (Future)	0		Denegado se resolverá con PQ199 del cuadro básico.
27	REDUCCIÓN ABIERTA MÁS OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURAS SUPRACONDILEA DE FEMUR	\$ 3,200.00	Placa DCS de 95°, 8 tornillos corticales 4.5 x 1.40, 2 tornillos esponjosos 6.0 x 5, lapiz de cauterio, (Imnomed) nylon1, vicril 1, cromico 1	2	\$ 1,600.00	Denegado, resolverá PQ161 del cuadro básico.

La CEO posterior al análisis determina no conveniente aceptar los siguientes servicios del cuadro de otros servicios ofertados adicionales:

No.	SERVICIOS	PRECIO	JUSTIFICACIÓN
10	INFUSIÓN DE HIERRO INTRAVENOSO MAS SOLUCION SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)	\$ 200.00	Denegado, resolverá renglón 16 de este mismo cuadro de oferta adicional
11	INFUSION DE MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS MAS SOLUCION SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)	\$ 75.00	Denegado, resolverá renglón 16 de este mismo cuadro de oferta adicional

La CEO posterior al análisis determina no conveniente aceptar los siguientes medicamentos del cuadro básico del ISBM:

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	Justificación	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
16	AGUA DESTILADA	Para inyección USP	Frasco 0	AGUA DESTILADA PARA INYECCION USP SOLUCION	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15535	\$ 5.00	NO CUMPLE porque es parte del servicio para el cumplimiento de un medicamento.	\$3.00	-\$2.00
22	AMBROXOL CLORHIDRATO	15 mg/5ml sol. Oral	Frasco 120 ml	AMBROSYM 15 mg/5 mL JARABE	LABORATORIOS S&M	F044520072005	\$ 7.17	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$6.45	-\$0.72
62	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg en 1ml	Frasco 30 ml	KAMILLOSAN SPRAY BUCAL	PHYTOPHARM KLEKA SPOLKA AKCYJNA	F078520101999	\$15.78	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$15.47	-\$0.31
108	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal de 1g+10g+2g en 100 g	Tubo de 90 gr + aplicador	VAGIL 10g+2g+ 1 g CREMA VAGINAL	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	18499	\$40.90	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$24.99	-\$15.91
188	HIDROCORTISONA	Crema al 1 %	Tubo de 45-30 gr	DERMISONA 1% CREMA	PROCAPS, S.A. DE C.V.	14716	\$ 4.63	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$4.41	-\$0.22
200	IBUPROFENO	Suspensión de 100 mg x 5 ml	Frasco 100 - 120 ml	IBUNTOL 100 mg SUSPENSION	LABORATORIO FERSON	20566	\$ 6.80	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$5.98	-\$0.82

213	KETOCONAZOLE	Crema al 2 %	Tubo 30 grs	KETOCONAZOL MK 2% CREMA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	F000705012000	\$ 8.00	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$7.85	-\$0.15
263	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 gr + Óxido de Zinc 25 gr Crema en 100 gr	Tubo de 15 a 20 gr	NEOBACINA CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO SOLARIS, S.A. DE C.V.	1345	\$ 7.47	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$6.85	-\$0.62
267	NITAZOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	PLANTASSEL 500 mg TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIO ANCALMO	F011608032006	\$ 2.00	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$1.96	-\$0.04
281	OXIMETAZOLINA	Gotas de 0.5 mgs/ml	Frasco gotero 15 ml	ILIADIN® SOLUCIÓN 0.05% ADULTO	ALTEA FARMACEUTICA S.A.	F049530102014	\$ 9.07	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$8.11	-\$0.96
320	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	SECNIDAZOL-FD 500mg TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	23003	\$ 1.68	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$1.65	-\$0.03
358	ACIDO URSODESOXICOLICO	250 mg cápsula o tableta	Capsula o Tableta	Ursofalk	Schwabe	F032320082008	\$ 1.63	Denegado, no conveniente el precio a los intereses de ISBM, medicamento no crítico, se podría resolver con carta de autorización de ser necesario, medicamento se dispensa en botiquín magisterial.	\$1.43	-\$0.20

La CEO realizó la revisión de cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superan el precio máximo establecido por la DNM, “se ajustó el precio ofertado menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento”, según subcláusula 24.4 párrafo 5., la metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: <http://info.medicamentos.gob.sv>; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales, el análisis de precios se realizó tomando en cuenta los cuatro decimales del

precio DNM y a los ofertantes se les consideró para completar cuatro decimales agregar dos unidades de valor cero al Precio Público.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN CLAUSULA
27	AMINOSIDINA, SULFATO	Suspensión o Jarabe. de 125 mgs/5ml	Frasco 60 ml	GABROSIDINA 125 mg/5 mL JARABE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F024217042002	\$ 5.714	\$5.71	-\$0.004	\$5.71
36	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Polvo para Suspensión de 250 mg + 62.5 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	CLAVULIN 250 mg, POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	ROEMMERS S.A.I.C.F	20603	\$ 11.78	\$11.77	-\$0.01	\$11.77
43	AZITROMICINA	Susp. de 200 mgs/5 ml	Frasco 15 ml	AZITROMICINA MK 600mg POLVO PARA SUSPENSION	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	22765	\$ 12.38	\$12.37	-\$0.01	\$12.37
57	BUDESONIDA	0.5 mg/ml solución para nebulización ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	PULMICORT 0.5 mg/mL SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN	ASTRAZENECA AB	24253	\$ 5.90	\$5.89	-\$0.01	\$5.89
69	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	CEFADROXILO MK® 500 mg CAPSULA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	19966	\$ 0.79	\$0.78	-\$0.01	\$0.78
77	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco -ampolla de 500mg/2ml	Frasco ampolla 2 ml	CEFTRIAXONA MK 0.5 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM.	SANOFI ILAC SANAYIVE TICARET ANONIM SIRKETI	20615	\$ 9.11	\$9.10	-\$0.01	\$9.10

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN CLAUSULA
111	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA-NEURAXIN SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21448	\$ 6.06	\$6.05	-\$0.01	\$6.05
120	DICLOFENACO POTASICO	Frasco 9 mg/5ml	Frasco 120 ml	CATAFLAM PEDIATRICO 1.8 mg/ ml SUSPENSION ORAL	DELPHARM HUNINGUE SAS	F057018081999	\$ 8.32	\$8.31	-\$0.01	\$8.31
131	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/ml	Ampolla	DRAMANYL 25mg/ml. SOLUCION INYECTABLES	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	20841	\$ 2.00	\$1.99	-\$0.01	\$1.99
171	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	PHARMESEMID 40 MG TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	8767	\$ 0.13	\$0.12	-\$0.01	\$0.12
191	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mgs	Tableta	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	PROCAPS, S.A. DE C.V.	14072	\$ 0.16	\$0.15	-\$0.01	\$0.15
276	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	Instituto Biologico Contemporaneo S.A.	F053231102007	\$ 17.17	\$17.16	-\$0.01	\$17.16
319	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	Frasco 120 dosis	SERETIDE EVOHALER 125 mcg AEROSOL DOSIFICADOR	Glaxo Wellcome S.A.	F000808012003	\$ 67.19	\$67.18	-\$0.01	\$67.18
339	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 3 %	Frasco gotero 5 ml	GOTABIOTIC SOLUCION OFTALMICA ESTERIL	MEGA LABS S.A.	F004716012002	\$ 15.65	\$15.64	-\$0.01	\$15.64

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN CLAUSULA
341	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp. Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco de 5-15 ml	TOBRAWELL 3mg/ml SOLUCION OFTÁLMICA, frasco de 5 ml por el precio ofertado	WELCO CORPORATION, S.A.	RG3360080813	\$ 16.94	\$15.64	-\$1.30	\$15.64
345	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE IM, I.V.	Ampollas de 50 mgs	Ampolla 2 ml	TRAMADOL CLORHIDRATO BIOSANO 100 mg./ 2 ml. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO BIOSANO S.A.	F060618082004	\$ 1.51	\$1.50	-\$0.01	\$1.50
350	VANCOMICINA CLORHIDRATO	50 mg frasco vial 10 ml	Frasco vial 10 ml	Vanaurus	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	23017	\$ 6.86	\$6.85	-\$0.01	\$6.85
373	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tabletas de 100 mg	Tableta	PROMACTIL 100 mg TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F046610072002	\$ 0.60	\$0.55	-\$0.05	\$0.55
387	INDAPAMIDA	1.5 mg tableta	Tableta	NATRILIX SR. 1.5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	F015017031999	\$ 0.79	\$0.71	-\$0.08	\$0.71

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTA ECONÓMICA TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.			
	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$ 50.00	N/A
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$ 222.22	\$ 100.00
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS.	\$ 222.22	\$ 100.00
4	DÍA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	\$ 200.00	\$ 90.00
5	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 250.00	N/A
6	MEDICAMENTOS.	\$ 2,007.28	\$ 2,007.28
7	EXÁMENES.	\$ 5,868.03	\$ 5,868.03
8	PAQUETES QUIRÚRGICOS.	\$ 120,184.00	\$ 120,184.00
9	OTROS SERVICIOS.	\$ 235.00	\$ 235.00
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO		\$ 129,238.75	\$ 128,584.31

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación la CEO, y de conformidad a lo establecido en la cláusula 23 de la Base de Licitación Pública se recopilará en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por el único ofertante, el cual queda establecido de la siguiente manera:

ÍTEM OFERTADO	LICITANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA I CUMPLE/ NO CUMPLE	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MÍNIMO REQUERIDO 50%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
1	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V	SANTA ROSA DE LIMA	C	CUMPLE	9%	54%	63%

Además, conforme a la subcláusula 27.2 de la base de Licitación Pública, la CEO considerando que es único ofertante para el ítem hará la siguiente recomendación:

- Asignar el monto total para el único hospital tipo “C” “**ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.**”, por un **monto total IVA incluido de US\$82,000.00.**

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 009-10-2022, de fecha quince de octubre del dos mil veintidós, por el monto de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**, por un monto máximo total de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2022, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, asimismo en coordinación con los Administradores del Contrato que se suscriba deberán

verificar la emisión de la Orden de Inicio correspondiente. Además, de verificar el agotamiento de montos de otros contratos que cubran las necesidades contratadas, con el objetivo de evitar la doble asignación de recursos.

- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**, por un monto máximo total de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2022, según el detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$82,000.00
<p>NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:</p> <p>SERVICIO OFERTADO: 5 ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA</p> <p>PAQUETES QUIRÚRGICOS ADICIONALES: 2 COLOCACION DE CLAVOS KIRSHNER DIGITALES POR FRACTURAS FALANGES, METATARSO O METACARPIO 10 HEMORROIDECTOMIA 14 RETIRO DE MATERIAL PLACAS Y TORNILLOS 15 RETIRO DE PIN 27 REDUCCIÓN ABIERTA MÁS OSTEOSINTESIS DE FRACTURAS SUPRACONDILEA DE FEMUR</p> <p>CUADRO DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS: 10 INFUSIÓN DE HIERRO INTRAVENOSO MÁS SOLUCION SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS) 11 INFUSIÓN DE MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS MÁS SOLUCION SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)</p> <p>NO SE ADJUDICAN MEDICAMENTOS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:</p> <p>MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO: 16 AGUA DESTILADA 22 AMBROXOL CLORHIDRATO 62 CAMOMILLA 108 CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA 188 HIDROCORTISONA 200 IBUPROFENO 213 KETOCONAZOLE 263 BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC 267 NITAZOXANIDA 281 OXIMETAZOLINA 320 SECNIDAZOL 358 ACIDO URSODESOXICOLICO</p> <p>CONDICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN, PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR FORMULARIO DE FORMA DE PAGO (ANEXO C), DEBIDO A QUE EN EL PRESENTADO NO SE ESTABLECE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMPLETO ACORDE A LA COPIA PRESENTADA. - SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN, PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ANTÍGENO COVID-19 POR EL CSSP. 					

II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, asimismo en coordinación con los Administradores del Contrato que se suscriba deberán verificar la emisión de la Orden de Inicio correspondiente. Además, de verificar el agotamiento de montos de otros contratos que cubran las necesidades contratadas, con el objetivo de evitar la doble asignación de recursos.

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

5.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 081/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 097/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativo, una de los Administradores de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 097/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE CANASTILLAS MATERNALES PARA LAS COTIZANTES, ESPOSAS Y CONVIVIENTES DE LOS COTIZANTES AFILIADAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, QUE DARAN A LUZ DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 07 de septiembre de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, en la entrega total de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, según el resumen siguiente:

ORDEN DE COMPRA Nro. 081/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE ENTREGAR			
1	ALMOHADA PARA AMAMANTAR	\$ 11.99	Cada Uno	45	45	26/07/2022	19/08/2022	24
2	BAÑERAS PARA BEBÉ	\$ 5.87	Cada Uno	45	45	26/07/2022	19/08/2022	24
3	SHAMPOO PARA BEBES	\$ 3.19	Cada Uno	45	45	26/07/2022	19/08/2022	24
4	JABÓN PARA BEBÉ	\$ 1.22	Cada Uno	45	45	26/07/2022	19/08/2022	24
5	SET DE CEPILLO Y PEINE PARA EL CUIDADO DEL CABELLO DE BEBÉ	\$ 3.42	Cada Uno	45	45	26/07/2022	19/08/2022	24
6	CORTA UÑAS PARA BEBÉ	\$ 3.05	Cada Uno	45	45	26/07/2022	19/08/2022	24
7	CREMA PROTECTORA HUMECTANTE	\$ 5.96	Cada Uno	45	45	26/07/2022	19/08/2022	24

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de la Orden de Compra, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el período de atraso en la entrega de las canastillas, basándose en el informe solicitado a la Unidad Solicitante, es decir a la Gerente de Recursos Humanos, Licda. #####, se recibió la siguiente respuesta: "En referencia a proceso de Libre Gestión denominado "SUMINISTRO DE CANASTILLAS MATERNALES PARA LAS COTIZANTES, ESPOSAS Y CONVIVIENTES DE LOS COTIZANTES AFILIADAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, QUE DARAN A LUZ DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", la Gerencia de Recursos Humanos fue informada por parte de ustedes como administradoras de orden de compra vía correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022, que el proveedor adjudicado, tuvo atraso en la entrega de la Orden de Pedido 1, siendo el margen de tardanza en la entrega de 24 días, en los cuales varias mujeres no pudieron ser beneficiadas en ese momento con la entrega. Por lo anterior esta Gerencia hace de su conocimiento que se ha vulnerado el fin del eje Nro. 3, Línea 3.1, del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2024, ya que como institución se pretende dar un acompañamiento simbólico para los cotizantes, esposas y convivientes de los cotizantes,

viviendo un momento único e irrepetible para cada madre, creando un vínculo emocional entre la madre y recién nacido. Cabe mencionar que la entrega de las canastillas maternas es parte de las acciones consideradas en la Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido, cuyo objeto es garantizar y proteger los derechos de la mujer desde el embarazo, parto y puerperio, así como los derechos de las niñas y niños desde la gestación, durante el nacimiento y la etapa de recién nacido. En ese sentido, el art. 9 de dicha ley, establece las atribuciones de los integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) del cual el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es parte, y se le atribuye coordinar la formulación de estrategias, planes, proyectos y acciones para la aplicabilidad de la ley mencionada. El fin de esta actividad es que el ISBM estima que llevar a cabo la entrega de canastillas a las afiliadas y esposas de los afiliados en condición de embarazo con el objetivo brindar insumos que ayuden a los cuidados de higiene del recién nacido y a la promoción de la lactancia materna, siendo este, una parte complementaria a los servicios de atención en el puerperio; de igual forma, es una actividad de salud preventiva y de promoción, protección y apoyo a lactancia materna y en cumplimiento a la encomienda a realizar la entrega a nivel nacional".

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado al proveedor, presentado por una de los Administradores de Orden de Compra, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra el proveedor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 15 de julio de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión Nro. 097/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE CANASTILLAS MATERNALES PARA LAS COTIZANTES, ESPOSAS Y CONVIVIENTES DE LOS COTIZANTES AFILIADAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, QUE DARAN A LUZ DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y el proveedor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, suscribieron la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por el monto total de **DOCE MIL SETENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,075.60) IVA INCLUIDO.**

Para los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, una de los Administradores de Orden de Compra emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 21 de julio de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 26 de julio de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **PLAZO DE ENTREGA:** de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM para los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 el proveedor, garantiza que suministrará los insumos adjudicados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: *"Se requiere la entrega de 3 días hábiles, posteriores a la emisión de la Orden de Pedido por parte del Administrador de la Orden de Compra, en ningún caso la entrega*

deberá exceder de los 3 días hábiles”

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, el proveedor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, incumplió la cláusula PLAZO DE ENTREGA de la referida Orden de Compra; debido a que realizó la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, fuera del plazo, en la entrega de las cantidades requeridas en fecha 19 de agosto de 2022, según Acta de Recepción de los suministros firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores de Orden de Compra y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Orden de Compra, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, inciso final, se estimó que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE COMPRA Nro. 081/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7
1	ALMOHADA PARA AMAMANTAR	\$ 11.99	45	24	0.1%	\$ 12.96
2	BAÑERAS PARA BEBÉ	\$ 5.87	45	24	0.1%	\$ 6.24
3	SHAMPOO PARA BEBES	\$ 3.19	45	24	0.1%	\$ 3.36
4	JABÓN PARA BEBÉ	\$ 1.22	45	24	0.1%	\$ 1.20
5	SET DE CEPILLO Y PEINE PARA EL CUIDADO DEL CABELLO DE BEBÉ	\$ 3.42	45	24	0.1%	\$ 3.60
6	CORTA UÑAS PARA BEBÉ	\$ 3.05	45	24	0.1%	\$ 3.36
7	CREMA PROTECTORA HUMECTANTE	\$ 5.96	45	24	0.1%	\$ 6.48
SUBTOTAL DE MULTA (ORDEN DE COMPRA Nro. 081/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 1, ÍTEMS Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)						\$ 37.20
MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP						\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia al proveedor por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra el proveedor JOSÉ

EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 097/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE CANASTILLAS MATERNALES PARA LAS COTIZANTES, ESPOSAS Y CONVIVIENTES DE LOS COTIZANTES AFILIADAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, QUE DARAN A LUZ DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", según lo informado por #####, Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa, una de los Administradores de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse una multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.

- II. Conceder a la sociedad **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura de la solicitud de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, objeto de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 097/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra el proveedor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 081/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 097/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE CANASTILLAS MATERNALES PARA LAS COTIZANTES, ESPOSAS Y CONVIVIENTES DE LOS COTIZANTES AFILIADAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, QUE DARAN A LUZ DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", según lo informado por #####, Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa, una de los Administradores de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse una multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TREINTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37.20)**.
- II. **Conceder al señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

5.4 **APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO NRO. HP-014/2022-ISBM ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2022-ISBM, DENOMINADA "SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM, referente al

“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentra el siguiente Hospital:

TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DIRECCIÓN, TELEFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2022 EN US\$ IVA INCLUIDO
A	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO AVENIDA ROOSEVELT NORTE, BARRIO SAN FELIPE Nro. 408, SAN MIGUEL TEL: 2645-7900, 2645-2900; FAX: 2665-7987 gerenciageneral@hospitalsanfrancisco.com.sv , asistentedegerencia@hospitalsanfrancisco.com.sv	\$1,500,000.00

En fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento del 20% del monto máximo total del Contrato Nro. HP-014/2022-ISBM, debido a que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el año 2022.

Los documentos de los cuales se basa la solicitud del incremento del 20% son: requerimiento, el informe del Administrador de Contrato, cruce de notas con el proveedor hospitalario privado, y memorándum de solicitud de incremento de monto, y la gestión realizada por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario y Administradora de Contrato, doctora #####.

Según justificación del requerimiento, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, manifestó que: “Tomando en cuenta la ejecución del monto asignado y la proyección para la continuidad de los servicios médicos hospitalarios por parte del Hospital privado tipo A, con contrato vigente para el año 2022 en el municipio y departamento de San Miguel, hospital que cubre toda la Zona Oriental del país y en vista que la demanda en los servicios hospitalarios tiende al alza. Cabe mencionar que dichos servicios en su mayoría son casos de emergencia y urgencia por acontecimientos patológicos imprevistos en pacientes renales vulnerables, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos que no pueden ser prorrogados, exámenes especiales ineludibles, hospitalizaciones que no pueden ser aplazadas, atención de pacientes en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios cuando se requiere, entre otros. Todos necesarios para salvaguardar la vida de los pacientes.

También es importante considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, se reforma de la Ley del ISBM, incorporándose de forma voluntaria Servidores Públicos Docentes Pensionados con su grupo familiar para recibir servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, por lo que la demanda tiene tendencia al aumento, por todas las variantes antes detalladas.

A continuación, se presenta la ejecución de monto con datos al 17 de octubre de 2022:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DÍAS DISPONIBLES DE MONTO	FECHA PROBABLE PARA DAR COBERTURA
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00	\$300,000.00	\$799,282.95	\$700,717.05	\$14,532.41	48 días	04 de diciembre de 2022

MONTOS MENSUALES EJECUTADOS			RESUMEN DE ATENCIONES BRINDADAS			
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	CIRUGÍAS	INGRESOS	UCI	AMBULATORIOS
\$84,698.04	\$441,794.35	\$272,790.56	89	415	6	301

Por lo anterior, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para garantizar la continuidad de los servicios para los pacientes, recomienda gestionar el incremento del 20% sobre el monto total contratado para el proveedor antes mencionado, de acuerdo al consumo que lleva ejecutado, a continuación de detalla porcentaje y monto a incrementar:

Nro. CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	VALOR EQUIVALENTE
HP-014/2022-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00	20%	\$300,000.00

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula IX) "MODIFICACIÓN", el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Se verificó que, en fecha 27 de octubre de 2022, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento del Contrato en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo. Además, para garantizar la cobertura al 31 de diciembre se encuentra en trámite la Licitación Pública Nro. 0.32/2022-ISBM.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula IX "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-014/2022-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-014/2022-ISBM, por un monto equivalente a **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura de la aprobación de INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO Nro. HP-014/2022-ISBM adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/2022-ISBM, DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula IX "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-014/2022-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-014/2022-ISBM**, por un monto equivalente a **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO	INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO E INCREMENTO
HP-014/2022-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	\$1,500,000.00	\$300,000.00	\$1,800,000.00
TOTAL					\$300,000.00	

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

.....

PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado siete puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

6.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES PLAZA FUNCIONAL DE: TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL, PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA Y PLAZA FUNCIONAL DE: ODONTÓLOGO, PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera, el 10 de noviembre de 2022, previo a su presentación al Consejo Directivo, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ESTABLECIMIENTO ADSCRITO
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------	----------	--------------------------

INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA Nro. CE-06-2022, PLAZA FUNCIONAL DE: TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL, PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA.	#####	ASISTENTE DENTAL	TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	\$535.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SANTA ANA
INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA Nro. CE-07-2022, PLAZA FUNCIONAL DE: ODONTÓLOGO, PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE.	#####	ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO)	ODONTÓLOGO	\$1,160.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE Y DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
INFORME DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DE PUNTO 10.7 DEL ACTA 189					

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluida la lectura del Informe de aprobación de contrataciones plaza funcional de: Técnico en Asistente Dental, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana y plaza funcional de: Odontólogo, para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de "Procesos Aprobación de Contrataciones Convocatoria Externa Nro. CE-06-2022, Plaza Funcional de Técnico en Asistente Dental, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana y Convocatoria Externa Nro. CE-07-2022, Plaza Funcional de Odontólogo para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de "Procesos de Contratación Convocatoria Externa"; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

6.2 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-06-2022, PLAZA FUNCIONAL DE: TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL, PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 26 de agosto de 2022, la Gerencia Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal por parte del **Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Asistente Dental Salario básico mensual de contratación \$535.00	Técnico en Asistente Dental	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Santa Ana, municipio y departamento de Santa Ana	La contratación es necesaria, debido a que en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, se brinda el servicios de odontología, contando con 2 Asistentes Dentales, siendo necesaria la contratación de un recurso más debido a la demanda de pacientes, y evitar la afectación de las actividades relacionadas a ejecutar y aplicar los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de dos (2) plazas nominales **Asistente Dental** y funcionales de **Técnico en Asistente Dental**, quedando con la aprobación en referencia 1 plaza disponible, dichas plazas se encuentran disponibles bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, según informe de la Jefe de Sección del Recurso Humano, dependiendo dichas plazas directamente del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana, Municipio y Departamento de Santa Ana.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, conforme a solicitud del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, en el cual según verificación realizada por su persona estableció que internamente no se cuenta con personal del ISBM que cumpla con el perfil, quienes puedan ser sujeto a promoción interna o concurso interno, por lo cual resulta necesario se realice Convocatoria Externa.

Aunado a lo anterior mediante certificación del acuerdo del Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta 178, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 31 de agosto de 2022, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por conocido el informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de plazas funcionales de Laboratorista Clínico, Odontólogo (tiempo completo), Asistente Dental, las cuáles serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V, "fases para la contratación del personal 5.1" "reclutamiento" y a proceder a realizar las debidas publicaciones, en atención a las plazas requeridas para la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

En seguimiento a lo anterior, el 08 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel

nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-06-2022, para la contratación de 1 plaza permanente de Asistente Dental para la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, recibiendo un total de 8 hojas de vida para la plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana, en el período comprendido del 08 al 14 de septiembre de 2022, según informe de la Jefa de Sección de Gestión Documental y Archivos, de fecha 19 de septiembre de 2022.

Ante lo cual el 22 de septiembre de 2022, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) en un plazo no mayor a tres días hábiles después de recibido el informe de recepción de hoja de vida por parte de la Sección de Gestión Documental y Archivos, el cual fue extendido el 19 de septiembre de 2022, para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo **Nro. GRRH-ISBM-CSP-15-2022**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Odontólogo	Delegado de la Dependencia Solicitante (experto en la materia)
#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 8 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 18 de octubre de 2022, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 8 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Asistente Dental** y funcional de **Técnico en Asistente Dental** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que de los 8 aspirantes que presentaron currículum, 5 cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida, mientras que 3 no cumplen el perfil, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Nro.	Nombres de los aspirantes	PERFIL CUMPLE/NO CUMPLE	
		Preparación Académica	Experiencia Laboral

		Técnico Asistente Dental, Higienista Dental, Técnico, Tecnólogo o Licenciatura en Enfermería, para el área de enfermería, o bachiller en cualquiera de sus ramas y poseer el carnet vigente de asistente o Higienista dental que extiende el Consejo Superior de Salud Pública, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica o de salud. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	Preferentemente haberse desempeñado como Asistente, Higienista dental o Enfermera con experiencia en clínica Odontológica por un período de 1 año como mínimo. Experiencia en manejo de pacientes, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica o clínica médica. Tener conocimiento en la detección de signos y síntomas de enfermedades sistémicas como: Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Enfermedad Tiroidea, entre otras.
1	#####	(Cumple académicamente con la carrera que el perfil solicita)	(No Cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita, ya que ha fungido como enfermera, promotora de salud, entre otras.)
2	#####	(Cumple académicamente con la carrera que el perfil solicita)	(No Cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita, ya que ha fungido como enfermera domiciliar, agendador y registrador, entre otras.)
3	#####	(No cumple académicamente con la carrera que el perfil solicita, debido a que es Bachiller General)	(No Cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita, ya que ha fungido en el área de ventas, entre otras.)

Por lo que dichos aspirantes no continúan en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir, conforme normativa interna, pasando la misma 5 aspirantes que cumplen con el perfil del cargo.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50%)

Los aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 14 de octubre de 2022, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHA
Prueba técnica en modalidad presencial	17 de octubre de 2022
Prueba psicológica	
Entrevista	

En esta etapa es importante mencionar que, 2 de los 5 aspirantes que cumplen con el perfil, no continuaron con el proceso de contratación, en vista de no presentarse el día convocado para realizar las evaluaciones correspondientes, por lo que desisten de continuar en el proceso, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Bitácora de llamadas	
		Comentario	Fecha
1	#####	No asistió el día convocado para las evaluaciones, pese a manifestar que asistirían	14 de octubre de 2022
2	#####		

Ante lo cual se continua el proceso con 3 aspirantes. En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Nro.	Nombres de las aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	9.33	46.65%
2	#####	7.33	36.65%
3	#####	6.66	33.30%

En vista al cuadro anterior, las 3 aspirantes que cumplen con el perfil de la plaza, continúan en el proceso de contratación y pasan la primera evaluación de esta etapa.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Las 3 aspirantes que aprobaron la etapa anterior se les realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL		
Nro.	Nombres de los aspirantes	Recomendación
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	
3	#####	

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo, en vista que las 3 aspirantes pasaron esta evaluación pasan a la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a las aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las evaluaciones antes señaladas, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Nro.	Nombres de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.25	41.25%
2	#####	9.00	45.00%
3	#####	9.25	46.25%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevistas de las aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	PRUEBA TÉCNICA (50%)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA (50%)	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	46.65%	X		41.25%	87.90%
2	#####	36.65%	X		45.00%	81.65%

3	#####	33.30%	X		46.25%	79.55%
---	-------	--------	---	--	--------	--------

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a las aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	87.90%	15 días calendario mientras gestiona la renuncia	Policlínico Magisterial de Santa Ana, municipio y departamento de Santa Ana	44 horas semanales, según programación

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación a la aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Asistente Dental** y funcional de **Técnico en Asistente Dental**.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 10 de noviembre de 2022**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Asistente Dental** y funcional de **Técnico en Asistente Dental**, a partir del **01 de diciembre de 2022**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2022**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de diciembre de 2022**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-06-2022, plaza funcional de: Técnico en Asistente Dental, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Asistente Dental** y funcional de **Técnico en Asistente Dental**, a partir del **01 de diciembre de 2022**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2022**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$535.00	Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento y municipio de Santa Ana	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios “Clase A”, del Policlínico Magisterial de Santa Ana	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de diciembre de 2022**.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

6.3 **INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-07-2022, PLAZA FUNCIONAL DE: ODONTÓLOGO, PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 26 de agosto de 2022, la Gerencia Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal por parte del **Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Odontólogo (Tiempo Completo) Salario básico mensual de contratación \$1,160.00	Odontólogo	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, municipio de Sensuntepeque y departamento de Cabañas	El interinato es necesario debido a la apertura de la Clínica Odontológica en el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, ante lo cual se requiere de personal capacitado para garantizar que el servicio se brinde a la población usuaria de forma eficaz, humanizada y eficiente, beneficiando a los 1,470 usuarios adscritos al referido Policlínico, y de esa manera dinamizar los servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación de la salud bucodental de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de tres (3) plazas nominales de **Odontólogo (Tiempo Completo)** y funcionales de **Odontólogo**, quedando con la aprobación en referencia 2 plazas disponibles, dichas plazas se encuentran disponibles bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Municipio de Sensuntepeque y Departamento de Cabañas.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, conforme a solicitud del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, en el cual según verificación realizada por su persona estableció que internamente no se cuenta con personal del ISBM que

cumpla con el perfil, quienes puedan ser sujeto a promoción interna o concurso interno, por lo cual resulta necesario se realice Convocatoria Externa.

Aunado a lo anterior mediante certificación del acuerdo del Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta 178, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 31 de agosto de 2022, el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido el informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de plazas funcionales de Laboratorista Clínico, Odontólogo (tiempo completo), Asistente Dental, las cuáles serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V, “fases para la contratación del personal”, 5.1 “reclutamiento”, y a proceder a realizar las debidas publicaciones, en atención a las plazas requeridas para la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

En seguimiento a lo anterior, el 08 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-07-2022, para la contratación de 1 plaza nominal de Odontólogo (Tiempo Completo), para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, recibiendo un total de 6 hojas de vida en el período comprendido del 08 al 14 de septiembre de 2022, según informe de la Jefa de Sección de Gestión Documental y Archivos, de fecha 19 de septiembre de 2022.

Ante lo cual el 22 de septiembre de 2022, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) en un plazo no mayor a tres días hábiles después de recibido el informe de recepción de hoja de vida por parte de la Sección de Gestión Documental y Archivos, el cual fue extendido el 19 de septiembre de 2022, para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo **Nro. GRRH-ISBM-CSP-16-2022**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Odontólogo	Dependencia Solicitante (experto en la materia)
#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 06 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 18 de octubre de 2022, en el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 6 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Odontólogo (Tiempo Completo)** y funcional de **Odontólogo** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que los 6 aspirantes

que presentaron currículum, cumplen con la preparación académica requerida, experiencia laboral y atestados.

Por lo que los 6 aspirantes que cumplen con el perfil continúan en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir, conforme normativa interna.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50%)

Los aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 14 de octubre de 2022, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHA
Prueba técnica en modalidad presencial	17 de octubre de 2022
Prueba psicológica	
Entrevista	

En esta etapa es importante mencionar que, de los 6 aspirantes que cumplen con el perfil, 2 aspirantes no continuaron con el proceso de contratación, en vista que no contestaron la llamada telefónica de convocatoria a realizar evaluaciones, por lo que desisten de continuar en el proceso, tal como consta en la bitácora de llamadas que se levantó para tal efecto, conforme el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Bitácora de llamadas	
		Comentario	Fecha
1	#####	No contestaron la llamada telefónica de convocatoria para realizar evaluaciones	14 de octubre de 2022
2	#####	No contestaron la llamada telefónica de convocatoria para realizar evaluaciones	14 de octubre de 2022

Ante lo cual se continúa el proceso con 4 aspirantes los cuales cumplen con el perfil de la plaza.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes que continúan en el proceso, se verificó los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO			
Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	7.50	37.50%
2	#####	8.00	40.00%
3	#####	8.50	42.50%
4	#####	6.50	32.50%

En vista al cuadro anterior, los 4 aspirantes continúan en el proceso debido a que lograron una nota mayor a 6 conforme normativa interna, quedando manifestado que pasan la primera evaluación de esta etapa.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Los 4 aspirantes que aprobaron la etapa anterior se les realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO		
Nro.	Nombres de los aspirantes	Recomendación
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	
3	#####	
4	#####	

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a los aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO			
Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	9.58	47.90%
2	#####	9.00	45.00%
3	#####	8.00	40.00%
4	#####	7.50	37.50%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevistas de los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	PRUEBA TÉCNICA (50%)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA (50%)	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	37.50%	X		47.90%	85.40%
2	#####	40.00%	X		45.00%	85.00%
3	#####	42.50%	X		40.00%	82.50%
4	#####	32.50%	X		37.50%	70.00%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a

recomendar a los aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	85.40%	Inmediata	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de La Libertad	44 horas semanales, según programación.
2	#####	85.00%			
3	#####	82.50%			
4	#####	70.00%			

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación a la aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Odontólogo (Tiempo Completo)** y funcional de **Odontólogo**.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 10 de noviembre de 2022**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Odontólogo (Tiempo Completo)** y funcional de **Odontólogo**, a partir del **16 de noviembre de 2022**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-07-2022**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales siguientes consignadas en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **16 de noviembre de 2022**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-07-2022, plaza funcional de: Odontólogo, para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal de **Odontólogo (Tiempo Completo)** y funcional de **Odontólogo**, a partir del **16 de noviembre de 2022**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-07-2022**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$1,160.00	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, municipio de Sensuntepeque y departamento de Cabañas	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A” de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **16 de noviembre de 2022**.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones

correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

6.4 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO UACI, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 685/2013, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 09 de diciembre de 2013, para brindar servicios en la Unidad Jurídica, ahora Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Técnico Jurídico II y funcional de Técnico de Apoyo Jurídico UACI, con salario inicial de contratación de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00).

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Novecientos Noventa y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$995.50)**, escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2022-12123, de la Jefa de Unidad de Asesoría Legal, Licda. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 31 de octubre de 2022, surtiendo efectos desde el 01 de noviembre de 2022, asimismo hace constar que se reciben a satisfacción el activo fijo y documentación a su cargo por parte de la jefatura inmediata, para brindar el seguimiento correspondiente a los mismos, según consta en las actas de recepción respectivas que se anexan al expediente.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el **motivo de su renuncia** es “Por motivos personales, además de otras razones como factores de salud”, manifiesta los siguientes comentarios: “agradece a la institución por la oportunidad de laborar en esta prestigiosa institución, a las jefaturas, compañeros de trabajo y a la Licda. ##### por el apoyo y confianza para formar parte de su equipo de trabajo”, la impresión que se lleva del Instituto es: “el gran compromiso que se tiene con los servidores públicos docentes, y su grupo familiar, la forma en las que está logrando satisfacer las necesidades de los docentes”.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de

servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (8 años, 10 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	09 de diciembre de 2013	31 de octubre de 2022

Asimismo, se verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que el empleado #####, no se le debe viáticos, no obstante, posee horas extras por trabajo extraordinario realizado en el mes de octubre de 2022, las cuales serán canceladas en planilla del mes de noviembre de 2022.

El jefe inmediato informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia del empleado se hizo urgente la contratación de un personal que cubriera la ausencia, por lo que se contrató a la empleada interina ##### conocida como ##### para cubrir interinato y dar seguimiento a las funciones por el período comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Técnico Jurídico II y funcional de Técnico de Apoyo Jurídico UACI, de la Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Unidad de Asesoría Legal, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Técnico Jurídico II, para prestar servicios en la Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,987.59)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Treinta y Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$239.56)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Seiscientos Sesenta y Dos 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$662.76)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Ochenta y Nueve 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$189.55)**, por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cinco Mil Setenta y Nueve 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,079.46)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- IV. Declarar de aplicación inmediata del presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico de Apoyo Jurídico UACI, Oficinas Centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Técnico Jurídico II y funcional de Técnico de Apoyo Jurídico UACI, de la Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Unidad de Asesoría Legal, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Técnico

Jurídico II, para prestar servicios en la Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,987.59)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Treinta y Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$239.56)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Seiscientos Sesenta y Dos 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$662.76)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Ochenta y Nueve 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$189.55)**, por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cinco Mil Setenta y Nueve 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,079.46)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para realizar los trámites correspondientes.

6.5 SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DE PUNTO 10.3 DE ACTA 189.

Atendiendo encomienda, del Consejo Directivo Mediante sesión ordinaria, realizada el 07 de noviembre de 2022, “verificar las liquidaciones de cajas chicas que fueron reportadas como pendientes”, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, informa lo siguiente:

Que, en fecha 07 de noviembre de 2022, el Dr. #####, Subdirector de Salud, giró indicaciones mediante correo electrónico al Encargado de Fondo Circulante, #####, Dr. #####, Jefe Médico del Policlínico de San Miguel y Dr. #####, solventar de manera inmediata el pago de viáticos en la Zona Oriental, ya que se evidenció pólizas pendiente de reintegro para poder realizar los referidos pagos, asimismo, se instruyó a finalizar dicho proceso a más tardar el día viernes 11 de noviembre de 2022.

En respuesta a lo anterior, en fecha 07 de septiembre de 2022, el licenciado #####, informó al Dr. #####, que solamente contaba con una póliza observada y consiste en ajustar un centavo en el “Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica” (SIFOCA), inconsistencia que envió a soporte informático desde el 28 de septiembre de

2022, misma que fue reenviada en fecha 08 de octubre de 2022, la cual a la fecha no ha sido solventada. Asimismo, recibió dos pólizas observadas por parte la Unidad Financiera Institucional, las cuales corresponden a los Policlínicos de Usulután y la Unión, las cuales fueron subsanadas inmediatamente y fueron enviadas nuevamente para ser revisadas por la referida unidad.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, en fecha 11 de noviembre de 2022, verificó que a la fecha de este informe se mantiene el monto pendiente de viáticos en la Zona Oriental, según detalle:

CAJA CHICA	MONTO PENDIENTE DE PAGO
POLICLINICO SANTA ROSA DE LIMA	\$ 115.00
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	\$ 3,510.00
POLICLINICO DE USULUTAN	\$ 45.00
CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 20.00
CONSULTORIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 160.00
TOTAL	\$ 3,850.00

De igual forma, se debe a falta de reintegro por parte del Encargado de Fondo Circulante, razón por la cual se solicitó a esté y a la jefatura inmediata, informe sobre el trámite de pólizas de reintegro ante la Unidad Financiera Institucional, para verificar que las pólizas estén siendo remitidas en tiempo oportuno.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicito a la Unidad Financiera Institucional, detallar las pólizas recibidas por parte del Encargado de Fondo Circulante de la Zona Central, obteniendo la siguiente información:

Pólizas en poder el Encargado de Caja Chica para subsanaciones

Nro. Poliza	Monto	Observación por parte de Encargado de Fondo Circulante
FCOR 55/2022	\$ 539.00	Inconsistencia que envió a soporte informático desde el 28 de septiembre de 2022, misma que fue reenviada en fecha 08 de octubre de 2022, la cual a la fecha no ha sido solventada
FCOR 65/2022	\$ 654.90	observada, pendiente de corrección por parte de Encargada de Caja Chica de San Miguel, quien se manifestó que el día 11 de noviembre de 2022, se encontraba en consulta en el ISSS.
Total	\$1,193.90	

Pólizas recibidas por parte de la UFI

Nro. Póliza	Fecha de recepción por parte de la UFI	Monto	Observación
FCOR.64/2022	3/11/2022	\$ 476.51	En proceso de revisión
FCOR.67/2022	9/11/2022	\$ 468.68	En proceso de revisión
FCOR.68/2022	9/11/2022	\$ 523.26	En proceso de revisión
Total		\$ 1,477.45	

Por lo anterior, se pudo determinar que la mayor parte de la disponibilidad para reintegrar fondos por parte del Encargado de Caja Chica, se encuentra observado o en proceso de revisión por la Unidad Financiera Institucional, tomando en consideración de que los primeros días de cada mes se realiza el cierre contable por parte de dicha unidad. Asimismo, el Encargado de Fondo Circulante, manifiesta entregar las pólizas según se realiza liquidaciones de caja chica.

La Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante giró instrucciones al Encargado de Fondo Circulante, para eficientizar el proceso de reintegro, utilizando los canales de comunicación con las jefaturas inmediatas de los diferentes Encargados de Caja Chica, para que puedan subsanarse de observaciones de forma oportuna.

Concluida la lectura del Seguimiento de encomienda de punto 10.3 de acta 189; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta Nro. 189 relativo a “Verificar las liquidaciones de Cajas Chicas que fueron reportadas como pendientes”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado relativo a “Verificar las liquidaciones de Cajas Chicas que fueron reportadas como pendientes”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

6.6 SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DE PUNTO 10.7 DE ACTA 189.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

En fecha 07 de noviembre, a través del Subpunto 10.7 del Punto 10 del Acta 189, se dio a conocer el informe sobre el impacto psicológico de entrevista de salida en empleados que renuncias a ISBM. Según el acuerdo II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, analizar la forma en que se realiza la entrevista de forma en que sea amigable y que puede ser considerada como un procedimiento opcional.

La entrevista de salida, se llevará a cabo en la Gerencia de Recursos, bajo la dirección de la jefatura de la Sección de Gestión del Recursos Humano, con los Técnicos de la sección respectiva, siendo ellos de profesión Psicólogos, los cuales están preparados para generar un ambiente de amigable y de confianza al momento de desarrollar la desvinculación laboral y aplicar la entrevista de salida; la entrevista será llevada a cabo, solo y cuando el empleado así lo quiera, la Sección de Gestión del Recursos Humano, velará porque dicha entrevista sea objetiva, amigable y con respeto facilitando la integración cognitiva y emocional del empleado ante dicho proceso de renuncia, haciendo que sea un proceso objetivo.

Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que la entrevista de salida será opcional para el empleado ya que al momento de poner su carta de renuncia en ella expresa los motivos que lo llevan a desvincularse de la institución de manera irrevocable.

Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del Seguimiento de encomienda de punto 10.7 de acta 189; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta Nro. 189 referente “Analizar la forma en que se realiza la entrevista de forma en que sea amigable y que puede ser considerada como un procedimiento opcional”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de referente “Analizar la forma en que se realiza la entrevista de forma en que sea amigable y que puede ser considerada como un procedimiento opcional”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

6.7 INFORME DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN A LA RECIENTE APROBACIÓN DEL CONCURSO INSTITUCIONAL DENOMINADO: DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA, GESTIONADO POR LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL ISBM, EL MES DE OCTUBRE DEL 2022.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

En fecha 13 de octubre de 2022, en Acta número 185 del Punto 10.2, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, se aprobó el Concurso de Ética denominado: **DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA**, en el cual fueron aprobadas las bases del concurso y su premiación, quedando establecido en ello que “la Comisión Calificadora estará integrada por un **Director del Consejo Directivo del ISBM**, un representante de la **Comisión de Ética Gubernamental del ISBM** y un miembro de la **Comisión de Ética Gubernamental de otra Institución**. Dicha Comisión reportará los resultados a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM el mismo día en que se evaluarán las participaciones del Concurso”.

En fecha 07 de noviembre de 2022, se reunió la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, para realizar la elección de su representante, siendo nombrada la Licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, quien será parte del jurado calificador del concurso, **DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA**.

Por lo antes expuesto, se solicita designar a un miembro del Consejo Directivo, para que conforme la Comisión Calificadora según Bases del concurso, he informar a la Comisión de Ética del ISBM, el nombre del Director del Consejo Directivo del ISBM que fuese elegido, para coordinar el desarrollo de la actividad de evaluación del equipo ganador.

Hacer del conocimiento del Consejo Directivo que la evaluación de los videos, por parte del jurado calificador se desarrollará el día martes 22 de noviembre del 2022, a las 7:15 a.m. en Sala de Presidencia, previo a la sesión ordinaria del Consejo Directivo.

.....

Concluida la lectura del “Informe de seguimiento en relación a la reciente aprobación del Concurso Institucional denominado: DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA, gestionado por la Comisión de Ética del ISBM, el mes de octubre del 2022; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y designar el Licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, como representante para la evaluación de los videos participantes en el concurso DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de seguimiento en relación al Concurso denominado: “DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA” presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado, y** designar al licenciado Ernesto Esperanza León, como representante para la evaluación de los videos participantes en el concurso “DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA”.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para el trámite correspondiente.

.....

PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal, ha presentado dos informes.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

7.1 INFORME DE RECOMENDACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 52, CONTRATO NRO. CM-032/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM.

.....

ANTECEDENTES:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.1, del Punto 9 del Acta Nro. 183, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día **04 de octubre de 2022**, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 52, objeto del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominada: “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP por el monto total de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, el día **07 de octubre de 2022**, la Unidad Asesoría Legal notificó en forma personal al proveedor **DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, brindando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada, por lo que conforme al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, vendiendo el plazo el 19 de

octubre de 2022; en el referido período no se recibió escrito alguno por parte de **DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.**

En fecha **07 de noviembre de 2022**, ingresó a Colecturía Institucional de la Unidad Financiera Institucional pago en concepto de multa por incumplimiento al plazo de entrega, emitiéndose el recibo de ingreso Nro. 21040, por parte de **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**, con lo que se cubre el monto de la multa impuesta.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

-De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

-La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

-De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que **si el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con

el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**, determinada por la Administradora de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) en concepto de la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 9.1, del Punto 9, del Acta Nro. 183, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 04 de octubre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, para la entrega del ítem 52, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, para la entrega del ítem 52, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, iniciado contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el acto material del proveedor al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**, determinada por la Administradora de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 21040, de fecha 07 de noviembre de 2022, y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido el Informe de recomendación de finalización anticipada procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 52, Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 9.1, del Punto 9, del Acta Nro. 183, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 04 de octubre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, para la entrega del ítem 52, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM**, para la entrega del ítem 52, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, iniciado contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el acto material del proveedor al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**, determinada por la Administradora de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 21040, de fecha 07 de noviembre de 2022, y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

7.2 **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DNA PHARMACEUTICAL, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 50, CONTRATO NRO. CM-031/2021-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Nro. 184, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día **11 de octubre de 2022**, en el romano III, se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la apertura a prueba del procedimiento sancionatorio contra la sociedad **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO"**, según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato; ante lo cual podría imponerse multa mínima por mora según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día **14 de octubre de 2022**, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a la Sociedad Contratista **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada, por lo que conforme al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, venciendo el plazo el 26 de octubre de 2022; en el referido período no se recibió escrito alguno por parte de **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**

En fecha **28 de octubre de 2022**, ingreso a Colecturía Institucional de la Unidad Financiera

Institucional pago en concepto de multa por incumplimiento al plazo de entrega, emitiéndose el recibo de ingreso Nro. 21015, por parte de **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, con lo que se cubre el monto de la multa iniciada.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

-De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

-La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.** ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

-De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que **si el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00), determinada por la Administradora de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) en concepto de la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Nro. 184, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 11 de octubre de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, para la entrega del ítem 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, para la entrega del ítem 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, iniciado contra **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por el acto material del proveedor al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por la Administradora de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en concepto de multa por mora, según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 21015, de fecha 28 de octubre de 2022, y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido el Informe de recomendación de finalización anticipada procedimiento de imposición de multa contra DNA PHARMACEUTICAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 50, Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Nro. 184, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 11 de octubre de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, para la entrega del ítem 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM**, para la entrega del ítem 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, iniciado contra **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por el acto material del proveedor al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por la Administradora de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en concepto de multa por mora, según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 21015, de fecha 28 de octubre de 2022, y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

PUNTO OCHO. INFORME DE PRESIDENCIA

.....

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 08 al 14 de noviembre de 2022.

Miércoles 08 de noviembre de 2022:

Participación en reunión con CAPRES, sobre nueva plataforma de correos electrónicos cuyos costos serán asumidos durante 2023 por el gobierno y representará un ahorro.

Visita al Centro Escolar Ciudad Barios, San Miguel, por parte del Policlínico de San Miguel, realizando toma de presión glucosa, glicemia en ayunas con un total de 25 tamizajes.

4 médicos participaron en tema impartido por el Ministerio de Salud y el INS, denominado “Cataratas”,

Participación en Webinar Lactancia Materna y desarrollo neurológico

Jueves 9 de noviembre de 2022:

Participación de ISBM en relación Política Nacional de Salud

El día miércoles se completó la información técnica para avalúo del Hospital Central, cuyo valuó fue solicitado el día 14.

Firma de Contrato de Arrendamiento Inmueble para el traslado temporal de Policlínico de Santa Tecla

Participación del personal en capacitación de la UNAC

Participación en la séptima edición de las mejores prácticas para el fortalecimiento de la calidad e la Prestación de Servicios de Salud, en la que ISBM, obtuvo un reconocimiento con el proyecto de ampliación de servicios odontológicos, para lo cual se obtuvo un trofeo y se entregará un sello de acreditación.

Viernes 11 de noviembre de 2022:

Taller de Codiseño TUISBM+

Entrevista sobre mapeo en el tema de VIH y ET

Firma de Contrato para construcción y equipamiento del Policlínico de La UNIÓN

Seminario de abordable de la violencia contra de la mujer a la cual asistió la Técnico de Género.

Reunión con jefaturas sobre la migración de correos.

Sábado 12 de noviembre de 2022:

Jornada de Reforestación a través de 400 árboles, para la compensación ambiental por los proyectos SIIP.

Lanzamiento de Servicio Ampliado en Policlínico Santa Ana. Y Reporte de atenciones durante el fin de semana en la que se dieron a nivel nacional 1425 atenciones de las cuales el 25% corresponden al horario extendido

Lunes 14 de noviembre de 2022:

Jornada multidisciplinaria de convivencia y esparcimiento en Centro Escolar General Tomás Regalado de San Bartolomé Perulapia, en la cual se dio espacio de audiencia para atención de necesidades, quejas, sugerencias entre otras.

Además, se informó que se dio seguimiento a la entrega de 58 códigos de medicamentos vía LACAP y 1 medicamento PNUD, a través de la Subdirección de Operaciones y Logística, se proyecta esta semana continuar con la recepción de medicamentos.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según el informe presentado y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 08 al 14 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 08 al 14 de noviembre de 2022, en el cual se informó entre otros:

DÍA	ACTIVIDADES
<p>Martes 8 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de Casa Presidencial a Titulares para la presentación de la nueva plataforma de correos electrónicos del Gobierno de El Salvador. • Por parte del personal del Policlínico de San Miguel se realizó visita a Centro Escolar Ciudad Barrios, San Miguel, realizando toma de presión, glucosa y glicemia en ayunas. Se realizaron un total de 25 tamizajes de glicemia. • Así mismo se participó en clase abierta, Tema: Cataratas impartido por personal de Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud. En la clase estuvieron 4 doctores de policlínicos, nuestra normalizadora y epidemiólogo, junto con 26 participantes de las diferentes instituciones de salud. • Se participó en el Webinar: "Lactancia Materna y desarrollo Neurológico", impartida por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud. En la reunión estuvieron 15 médicos de policlínicos y nuestro epidemiólogo junto a 44 participantes de las diferentes instituciones de salud. • Participación en lanzamiento de la Política Nacional de Salud. • Se ha recibido toda la documentación legal sobre el inmueble Hospital Central. • Firma de contrato de arrendamiento para el traslado del policlínico de Santa Tecla. • Ley Nacer con Cariño y la Educación Prenatal: actualización de cartas metodológicas y equipo de médicos supervisores, en la presente capacitación participo personal del área administrativa y médico un total de 46, dicha capacitación fue impartida por personal del despacho de la Primera Dama. • Requerimientos para la adquisición de bienes y servicios, y en forma específica en la elaboración de compras de materiales de construcción y repuestos, capacitación impartida por la UNAC a personal administrativo contando con 56 participantes.
<p>Miércoles 9 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en Mesa de Honor en evento Desarrollado por MINSAL VII Edición de la Mejores Prácticas para el fortalecimiento de la calidad en la Prestación de Servicios de Salud. • Primer Taller de Comunicaciones impartido a Subdirectores, Gerentes y Jefes del ISBM. <p>Se participó en Reunión ordinaria de la Comisión Nacional para el Abordaje Integral de las Enfermedades No transmisibles -2022 En la reunión participo nuestro epidemiólogo junto a 24 participantes de las diferentes instituciones de salud.</p>
<p>Jueves 10 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en Mesa de Honor en evento Desarrollado por MINSAL VII Edición de la Mejores Prácticas para el fortalecimiento de la calidad en la Prestación de Servicios de Salud. • Primer Taller de Comunicaciones impartido a Subdirectores, Gerentes y Jefes del ISBM. <p>Se participó en Reunión ordinaria de la Comisión Nacional para el Abordaje Integral de las Enfermedades No transmisibles -2022 En la reunión participo nuestro epidemiólogo junto a 24 participantes de las diferentes instituciones de salud.</p>

<p>Viernes 11 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TALLER DE CO-DISEÑO TU ISBM+ participación de Coordinadores y personal que participo en la primera fase del diseño, la razón del taller fue la realización del levantamiento de requerimiento para completar el desarrollo de la aplicación. • Entrevista otorgada a la Licda. #####, Consultora, sobre mapeo sobre el tema de VIH y ETS. • Firma de contrato de construcción y equipamiento del policlínico de La Unión. • Seminario de abordaje de la Violencia contra las mujeres en la Gestión Pública impartido por ISDEMU asistiendo la técnica de Género en representación de nuestra institución. • Reunión con Jefaturas para informar sobre lineamientos de migración a correo de Google por disposición de CAPRES.
<p>Sábado 12 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada de reforestación en el terreno de Ayutuxtepeque, en cumplimiento a requisito del Ministerio de Medio Ambiente para dar continuidad al proyecto de construcción y equipamiento del Policlínico de La Unión. • Evento de lanzamiento de horario extendido en policlínico de Santa Ana. Total, de atenciones brindadas el día sábado 1,425 y domingo 17 atenciones.
<p>Lunes 14 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • “Jornada Multidisciplinaria de Convivencia y Esparcimiento” participación de maestros en centro escolar General Tomas Regalado de San Bartolomé Perulapia. • Se realizaron diversas actividades en conmemoración al día mundial de la Diabetes en los Establecimientos de Salud. • Además de informó el ingreso de medicamentos de 58 códigos vía LACAP y 1 código vía PNUD. A través de la Subdirección de Operaciones y Logística, se proyecta esta semana continuar con la recepción de medicamentos.

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO NUEVE. CORRESPONDENCIAS

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a una correspondencia presentada por parte de: BASES MAGISTERIALES, SIMEDUCO, SEDESA, SIANDES 21 DE JUNIO y SITES.

La cual cita lo siguiente:

.....

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR LOS MIEMBROS DE LA INTERGREMIAL DE LA EDUCACIÓN DE EL SALVADOR: BASES MAGISTERIALES, SIMEDUCO, SEDESA, SIANDES 21 DE JUNIO Y SITES, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTAN RESPALDAR TOTALMENTE LA DECISIÓN APROBADA POR ÉSTE CONSEJO DE EXTENDER LOS HORARIOS DE ATENCIÓN PARA SÁBADO POR LA TARDE Y DOMINGO TODO EL DÍA EN LOS POLICLÍNICOS MAGISTERIALES; MANIFESTANDO ADEMÁS TENER CONOCIMIENTO DE LA OPOSICIÓN QUE EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES Y PROPONIENDO ADOPTAR MEDIDAS LEGALES PARA SANCIONAR A QUIENES SE OPONGAN O SE NIEGUEN A LABORAR EN DICHAS JORNADAS.

Se dio lectura a la correspondencia en la cual los miembros de la Intergremial de la Educación de El Salvador: BASES MAGISTERIALES, SIMEDUCO, SEDESA, SIANDES 21 DE JUNIO y SITES mediante la cual manifiestan respaldar totalmente la decisión aprobada por éste Consejo de extender los horarios de atención para sábado por la tarde y domingo todo el día en los Policlínicos Magisteriales; manifestando además tener conocimiento de la oposición que el sindicato de los trabajadores y proponiendo adoptar medidas legales para sancionar a quienes se opongan o se nieguen a laborar en dichas jornadas.

Concluida la lectura de la correspondencia por parte de la Intergremial de la Educación de El Salvador: BASES MAGISTERIALES, SIMEDUCO, SIDEMA, SIANDES 21 DE JUNIO y SITES; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Gerencia de Recursos Humano y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia fecha 11 de noviembre del presente año, presentada por Intergremial de la Educación de El Salvador BASES MAGISTERIALES, SIMEDUCO, SEDESA, SIANDES 21 DE JUNIO y SITES, en el cual manifiestan respaldar totalmente la decisión aprobada por éste Consejo de extender los horarios de atención para sábado por la tarde y domingo todo el día en los Policlínicos Magisteriales; manifestando además tener conocimiento de la oposición que el Sindicato de los Trabajadores y proponiendo adoptar medidas legales para sancionar a quienes se opongan o se nieguen a laborar en dichas jornadas, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y agradecer las gremiales que se sumaron al evento de lanzamiento del horario ampliado de atención.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, considerar un reconocimiento que se entregue a finales del presente año para los empleados que participan en los horarios extendidos de los Policlínicos Magisteriales.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

PUNTO DIEZ: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

Concluida la lectura del punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Subdirección de Salud y sus Gerencias; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida presentación de solicitudes del directorio en el punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de realizar encomienda a la Subdirección de Salud y sus Gerencias y otras unidades organizativas; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
------	----------	-------------	----------------------

1	Sr. #####	Solicita seguimiento para que puedan reembolsar por compra de medicamento. Además, necesita que se le pueda gestionar entrega de medicamentos ya que se le dificulta estar comprándolo.	Prof. David Rodríguez
2	Sra. #####	Solicita intervención ya que lleva aproximadamente 2 años sufriendo de un dolor abdominal que hasta el año pasado era tolerables las crisis de dolor que me dan pero ya este año ha sido difícil ya que las crisis de dolor que le dan son constantes e incluso le dan cuando está dando clases a los niños ya que atiende primer grado y es difícil ya que está mal de salud, este año ha estado asistiendo a diferentes doctores con el fin de que le den respuesta a mi problema de salud pero hasta el momento no ha sido posible incluso el viernes y sábado estuvo hospitalizada por su problema de salud y el doctor ginecólogo que la atendió le dijo que si el dolor no se le quitaba me iba a quitar la matriz ante eso el día de ayer y siempre con las crisis de dolor fue donde una doctora particular una ginecóloga pero al realizarme una ultra ella le dice que no tiene nada en la matriz que está bien, y que lo único que puede observar es el colon inflamado y le dejo medicamento y otros exámenes pero a pesar de él medicamento que ella me dejó las crisis aún continúan por lo que solicito me puedan ayudar para encontrar el diagnóstico certero a mi problema de salud.	Prof. David Rodríguez
3	Sr. #####	Solicita una propuesta para resolver el tema de citas	David Rodríguez
4	Sra. #####	Solicita gestión de cita con psiquiatra	Lic. Francisco Zelada
5	Sra. #####	Solicita cita con Cirujano General	Lic. Francisco Zelada
6	Sra. #####	Informa que su caso sigue en espera Cirugía	Lic. Francisco Zelada
7	Sra. #####	Paciente con múltiples padecimientos solicita apoyo para acogerse al art.30-11b de la Ley de la Carrera Docente.	Lic. Francisco Zelada
8	Sra. #####	Solicita medicamento es la Zetirivina tableta o comprimido de 10 MG/BLISTER con tableta o comprimido. 11-01056-000	Lic. Francisco Zelada
9	Entrega correspondencia del Instituto Nacional "TECPÁ", en la que solicitan una cama hospitalaria.		Lic. Francisco Zelada
10	Sra. #####	Cita con Endocrinólogo	Lic. Esperanza León
11	Sra. #####	Cita con Urólogo	Lic. Esperanza León
12	Sr. #####	Cita con Endocrinólogo en San Miguel	Lic. Esperanza León
13	Sra. #####	Solicita Ultrasonografía de Mama, le cancelaron la cita por falta de monto.	Lic. Esperanza León

14	Sra. #####	Cita con otopeda	Lic. Esperanza León
----	------------	------------------	---------------------

- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos**, en coordinación con la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar un informe sobre las existencias de pruebas, kit Covid-19 e insumos para atención COVID y la afectación los mismos por la ola reportada.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** y a la **Subdirección de Salud**, dar seguimiento a la petición de donación de cama hospitalarias, presentada a través del Lic. Francisco Zelada, según el debido proceso.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística** dar seguimiento a colocación oportuna de los medicamentos en los botiquines donde se requieren, considerando la exposición de casos que han sido planteadas por el directorio, por ejemplo, los enunciados por el Lic. Francisco Cruz.
- V. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** realizar afiches y videos en el que se indique las acciones que deben tomarse cuando no hay medicamentos de forma tal que el usuario pueda solicitar la atención que requiere.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico** y la **Subdirección de Operaciones y Logística**, realizar la verificación de la información del sistema, por ejemplo, el Profesor David Rodríguez, comentó que un usuario estuvo buscando “ORFERIDAMIDA”, pero no había en los lugares donde el sistema indicaba, el caso fue reportado al Ingeniero ##### y se resolvió, por lo que deben realizarse monitoreos de la **Subdirección de Operaciones y Logística** y **Jefes Médicos o Regentes**.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** y la **Subdirección de Operaciones y Logística**, instruir a los responsables de los Botiquines Magisteriales sobre acciones contundentes en la atención relacionadas garantizar la ruta del usuario porque no se están cumplimiento las normas de atención, deben unificarse las alternativas y facilitar los trámites y documentos por ejemplo el reembolso que están en trabajo de la normalizadora.
- VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por

medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías,
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA